INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 1 de agosto de 2024 al 30 de noviembre de 2024

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 015 DE 2023, SUSCRITO FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

CONVENIO	015 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.
ALCANCE DEL OBJETO	Se estima la construcción de 110 mejoramientos en el marco del programa Cambia Mi Casa – esquema asociativo
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de junio de 2023
FECHA DE INICIO	31 de julio de 2023
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de diciembre de 2024
VALOR	
VALOR INICIAL	De conformidad con la cláusula ***SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. - El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.044.546.369)***

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Edwin Fabian Sánchez Sáenz desde el 4 de junio de 2024 - Héctor Leonel Ramírez Amaya (Profesional Especializado de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico)
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Según memorando 2024IE0004721(Profesional Especializado Código 2028 grado 19 de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural)

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El municipio de Florencia para la ejecución de los mejoramientos realizó procesos de contratación realizando los siguientes contratos:

1.

CONTRATISTA EJECUTOR:	**EABS INGENIERIA ZOMAC SAS**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 901251558-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JHON MAURICIO LOPEZ CERON
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 83.254.304 de Tesalia, Huila
CONTRATO	20230927
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y VIVIENDAS RURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, de acuerdo al proyecto CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y VIVIENDAS RURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.928.293.283
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	14 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.

2.

CONTRATISTA INTERVENTOR:	ARNOLD MURCIA CHARRY
TIPO Y No. IDENTIFICACION	CC. 7.700.841 de Neiva
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y No. IDENTIFICACION	N/A
CONTRATO	20230926
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL CONTRATO CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y VIVIENDAS RURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, DE ACUERDO AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y VIVIENDAS RURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$116.253.080
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	14 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Municipio de FLORENCIA - CAQUETA: De conformidad con la cláusula ***TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO. - EL MUNICIPIO*** *se obliga a:*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	ACCIONES
Cofinanciar el programa de mejoramientos de vivienda del Decreto 1077 de 2015 con recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la asesora de presupuesto Milena Barrios Bahos, , actualizado por la Secretaria de Hacienda (e) Luz Adriana Ocampo Román el 15 de junio de 2023 por un valor de hasta OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($896.146.369).	El municipio de Florencia de acuerdo a lo establecido por el Manuel operativo del programa en su esquema Asociativo está a cargo de la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 015 DE 2023, para la aplicación de los subsidios de mejoramiento de viviendas urbanas y rurales de la población vulnerable en el Municipio de Florencia, con una asignación de $896.146.369.oo monto agotable para mejoramientos urbanos supervisados por el MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal en dinero.	En la actualidad el municipio de Florencia ha asignado 42 subsidios de mejoramiento de vivienda urbana.
Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las partes. Así mismo, Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	El municipio de Florencia en el año 2023 realizó la convocatoria en los barrios priorizados para la postulación de 190 hogares para ser beneficiados por el programa.
Apoyar y suministrar a las partes intervinientes la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución del proyecto.	A la fecha se ha cumplido con la obligación.
Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones del programa y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con diagnóstico efectivo suficientes para	El municipio de Florencia en el año 2023 realizó la convocatoria en los barrios priorizados para la postulación de 190 hogares para ser beneficiados por el programa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	ACCIONES
agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	
Recopilar la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares.	Se recopiló la información de los hogares postulados para participar en el programa.
A la suscripción del convenio presentar en los siguientes quince (15) días hábiles un cronograma de las postulaciones que se vayan a realizar y deberán cumplir con un porcentaje mínimo del 70% de hogares postulados para que el municipio inicie el proceso de contratación de ejecutores y/o interventores, dicho cronograma deberá contener adicionalmente las actividades específicas, incluidas las sociales, como mínimo por mes	A la fecha se ha cumplido con la obligación.
Cuando el número de hogares habilitados sea superior a la cantidad de cupos o presupuesto global dispuesto para la zona, el municipio de FLORENCIA, deberá realizar un sorteo para definir los hogares que serán beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo y remitir el Acta correspondiente donde conste la fecha y hora de la realización del sorteo, entidades de control participantes, voceros de la comunidad participantes y listado de hogares seleccionados para continuar con el proceso de selección.	Teniendo en cuenta los hogares con diagnóstico aprobado no se ha requerido realizar esta actividad.
Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo del Programa, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda de mejoramiento en lo que corresponde a su recurso.	Se recopiló la información de los hogares postulados para participar en el programa.
Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes	El municipio ha cumplido con la obligación enviando la información por los canales disponibles durante el desarrollo de las distintas actividades de

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	ACCIONES
de hogar, en un plazo máximo de tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del presente convenio.	postulación.
Con base en el resultado de la validación adelantada por Fonvivienda realizar la selección de los hogares de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa, garantizando la aplicación de los criterios establecidos en el acto administrativo del que hace referencia el artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015.	Actualmente se tienen seleccionados 110 hogares que cuentan con diagnóstico efectivo para la realización de los mejoramientos.
Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas y zonas seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda.	Se seleccionaron los barrios y veredas a intervenir de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual operativo del programa.
Georreferenciar las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que estas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano.	Se seleccionaron los barrios y veredas a intervenir de acuerdo con los requerimientos establecidos en el manual operativo del programa. Igualmente se expidieron las certificaciones de usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano.
Expedir el Registro Presupuestal, una vez se suscriba el presente Convenio y remitirlo, previo la suscripción del acta de inicio, al supervisor de FONVIVIENDA.	Se expidió y envió el respectivo registro presupuestal por un valor de $ 896.146.369.
Emitir un certificado de viabilización, previa comunicación expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los términos del artículo 2.1.1.7.8 del Decreto 1077 de 2015, de que las zonas priorizadas cumplen con las condiciones para ser intervenidas, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.	Se expidieron las certificaciones de usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	ACCIONES
	a agua apta para el consumo humano.
Remitir a FONVIVIENDA el listado de hogares postulados y sus soportes para adelantar las validaciones respectivas	El municipio de Florencia en el año 2023 realizó la convocatoria en los barrios priorizados para la postulación de 190 hogares para ser beneficiados por el programa, de los cuales fueron habilitados 145 hogares.
En caso de que, se proceda a sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda; para esto, el municipio de Florencia debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos a FONVIVIENDA	No ha sido requerido durante la ejecución del convenio.
Atender y consolidar las novedades e informar a Fonvivienda sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Se realiza comité semanal de seguimiento de la ejecución del convenio.
Informar sobre falsedades o incumplimiento de los hogares asignados del Programa, aportando pruebas que permitan a Fonvivienda iniciar las labores de revocación o restitución del subsidio según sea el caso.	No ha sido requerido durante la ejecución del convenio.
Liderar el componente de acompañamiento social del programa especificadas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el apoyo de FONVIVIENDA y en los casos que se requiera los equipos sociales del ejecutor y el interventor que se contrate desde la entidad territorial.	Se realizan las actividades de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y a las capacitaciones realizadas.
Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio	Se realiza comité semanal de seguimiento de la ejecución del convenio.
Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al municipio, e informar de dicho proceso a Fonvivienda, así como comunicar de la selección, adjudicación, inicio de los contratos y demás procesos que tengan injerencia en la	Se ha realizado dos contrataciones derivadas del convenio, la contratación del ejecutor de los mejoramientos y de la interventoría. Se realiza comité semanal de seguimiento de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	ACCIONES
asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación.	

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO – Programa "CASA DIGNA, VIDA DIGNA" de los que hace referencia el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 001 catorce (14) de marzo de 2019 suscrito entre FONVIVIENDA y la Fiduciaria Bogotá S.A. y el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos N. 027 del 2020 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.- Fiduagraria S.A. Con base en lo anterior, se expedirán las certificaciones que correspondan para amparar presupuestalmente los recursos.	Los recursos destinados para la ejecución del proyecto se encuentran en el encargo fiduciario mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 001 de 2019
Comunicar al MUNICIPIO el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por este.	De acuerdo al documento enviado por el municipio de los barrios priorizados y revisando los las certificaciones de usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, el ministerio en el comité de seguimiento autoriza iniciar las convocatorias en los barrios y veredas postuladas.

Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se realizó el cruce para 190 hogares postulados por el ente territorial habilitando 140 hogares para continuar con el proceso de diagnóstico.
Comunicar al MUNICIPIO el listado de hogares habilitados y asignados.	Los 140 hogares habilitados fueron enviados al municipio para continuar con el proceso.
Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, de acuerdo con el monto que determine mediante Acta el Comité Financiero del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO – Programa “CASA DIGNA VIDA DIGNA”, o FIDEICOMISO Programa de Promoción de Vivienda Rural según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el Municipio en cada diagnóstico	A la fecha se han asignado 27 subsidios de mejoramiento de vivienda rural por parte del ministerio de vivienda.
Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa y el Manual Operativo de cada negocio fiduciario.	En espera de la radicación de facturas previa expedición de certificación de existencia.
Proveer a las partes los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Se entregaron los documentos del programa al municipio y al mismo tiempo se han realizado capacitaciones del uso de los aplicativos y del programa de intervención social estandarizado del programa.

5. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Esta supervisión ha realizado en el marco de sus funciones, los seguimientos y asistencias técnicas semanales, en las cuales tanto el Interventor como En territorio en su condición de Prestador de Asistencia Técnica han destacado el buen desempeño y compromiso del contratista, con relación al cumplimiento del cronograma establecido.

De acuerdo con los recursos disponibles en el convenio y los montos máximos de los subsidios establecidos se decidió que los recursos aportados por Fonvivienda ($1.148.400.000), fueran destinados para cubrir hasta 50 mejoramientos rurales y los recursos aportados por el municipio de Florencia ($896.146.369) fueran destinados para la ejecución de los mejoramientos urbanos (65 aproximadamente).

Actualmente se tiene el siguiente estado de ejecución de las obras de mejoramiento:

EJECUCIÓN

Mejoramientos urbanos: Se encuentran 2 mejoramientos en ejecución 16 mejoramientos terminados

NÚMERO DE CUPOS POSTULANTES	BENEFICIARIOS HABILITADOS	DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS	APROBADOS	TIPO DE MEJORAMIENTO	CON RESOLUCIÓN SFV	EN PROCESO RES. SFV	SIN INICIAR	EN EJECUCIÓN DE OBRA	TERMINADAS SIN CERTIFICAR	RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	CERTIFICADO EXISTENCIA
111	89	89	83	82	LOCATIVO	0	16	0	0	0	0	0
					MODULAR	42	5	23	2	0	16	13

Mejoramientos rurales: Se encuentran 11 mejoramientos terminados, 12 en ejecución y 4 pendiente de iniciar obra.

NÚMERO DE CUPOS POSTULANTES	BENEFICIARIOS HABILITADOS	DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS	APROBADOS	TIPO DE MEJORAMIENTO	CON RESOLUCIÓN SFV	EN PROCESO RES. SFV	SIN INICIAR	EN EJECUCIÓN DE OBRA	TERMINADAS SIN CERTIFICAR	RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	CERTIFICADO EXISTENCIA
79	56	52	52	27	LOCATIVO	10	0	0	2	2	6	0
					MODULAR	17	0	4	10	3	0	0

De acuerdo con el cronograma aprobado al contratista las obras de mejoramiento terminarían la última semana del mes de diciembre, pero por el inicio de la temporada de lluvias y las fiestas de fin de año, los contratistas acordaron con el municipio de Florencia la ampliación de los contratos derivados por dos meses más, terminando las obras en el mes de febrero de 2025.

A la fecha y de acuerdo con la asignación de subsidios se tiene la siguiente ejecución presupuestal (pendiente pagos contra certificado de existencia).

CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS CON RESOLUCIÓN		VALOR ASIGNADO	PRSUPUESTO CONVENIO	SALDO DISPONIBLE
URBANOS	42	$ 690.301.775,66	$ 896.146.369	$ 205.844.593,34
RURALES	27	$ 460.414.068,00	$ 1.148.400.000	$ 687.985.932,00
TOTAL	**69**	**$ 1.150.715.843,66**	$ 2.044.546.369	$ 893.830.525,34

Por tal motivo, se requiere la ampliación del convenio por un término de 3 meses, es decir hasta el 30 de marzo de 2025, tiempo suficiente para terminar las obras por parte del contratista y realizar las visitas de certificación de existencia por parte de Enterritorio para proceder al pago y liquidación de los contratos derivados por parte del municipio.

El convenio para el año 2025 se ejecutará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	ene-25	feb-25	mar-25
Ejecución de mejoramientos			
Visitas para Certificar los mejoramientos			
liquidación de contratos derivados			

Es importante resaltar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los convenios y el logro del fin perseguido con la suscripción de este, en este caso permitir la ejecución del programa de Vivienda, Casa Digna, Vida Digna, en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

Considerando lo expuesto, es procedente adelantar las modificaciones al convenio interadministrativo, que permitirá cumplir el objeto y obligaciones de este.

Finalmente, atendiendo la trazabilidad expuesta y de conformidad con lo descrito, recomiendo formalmente en mi calidad de supervisor del convenio, modificar la Clausula Quinta -Plazo de Ejecución, de tal manera que se amplíe hasta el 30 de marzo de 2025.

Edwin Fabian Sánchez Sáenz
(Profesional Especializado de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico)
Supervisor del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: **Fabio A Beltrán**
Fecha: 30/11/2024››